



Precio: como la productividad, CONGELADO.
Afiliados GRATIS



servicios a la ciudadanía

andalucía

ciudadanía

Lunes 12 Abril 2010 • AÑO V • 2ª Época • Nº82

Edición de GRANADA • www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

e l Justiciero

sector de justicia



CCOO SE OPONE A QUE LOS JUECES USEN EN EXCLUSIVA LOS APARCAMIENTOS INTERIORES DEL EDIFICIO DE LA CALETA.

A través de una comunicación del Juez Decano de Granada, arrojándose unas competencias que no tiene, pretende modificar la actual regulación del uso de los aparcamientos interiores del edificio Judicial de La Caleta, para que sean usados únicamente por Jueces, Magistrados y Fiscales.

Los aparcamientos se vienen usando de manera conjunta, sin problemas graves en la seguridad de nadie, demostrando así su visión exclusivista y jerarquizada del uso de bienes públicos y la falta de solidaridad con el resto de personal de la Justicia. Debemos recordar que no hace mucho el anterior Decano (D. Antonio Moreno Marín) procedió a una reestructuración de los espacios.

Desde CCOO entendemos que la Delegación de Justicia y Administración Pública es además de representante de la administración la titular del edificio, y única con capacidad legal para organizar el mismo, por lo que debe ser ésta la que dicte las normas para el uso de los aparcamientos interiores, por lo que hemos solicitado reunión urgente con el Sr. Delegado de Justicia para que dicte instrucciones.

La administración debe dictar instrucciones y priorizar la utilización del parking interior para personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personal en servicio de guardia, bicicletas y motocicletas; ocupándose las plazas restantes por los vehículos de cualquier trabajador o trabajadora con destino en el edificio judicial de la Caleta independientemente de su categoría profesional.

CCOO no reconoce la potestad de ninguna autoridad judicial en la organización y el uso de inmuebles públicos, propiedad de todos los andaluces, administrados en este caso por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

CCOO tampoco puede admitir unas supuestas razones de falta de seguridad del colectivo de Jueces y Magistrados, que expresadas en forma genérica e inconcreta, es obvio que pueden afectar, no solo al conjunto de empleados de la administración de justicia, si no a todos los usuarios de la misma y a la ciudadanía en general que acude a esas instalaciones.

Este sindicato insta a cada uno de los miembros del colectivo judicial y fiscal a que pongan en conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado aquellas amenazas o hechos concretos que entiendan puedan suponer un riesgo para su seguridad personal; debiéndose entonces aplicar una amplia batería de medidas (determinadas por los expertos en la materia), que deben implicar no solo poder aparcar en el interior del edificio a cualquier hora del día.

Debemos recordar al Decano, por si lo desconoce, que algunos de los actuales usuarios de este parking, lo vienen usando como COCHERA PARTICULAR, (y no precisamente por parte de trabajadoras/es de los cuerpos auxiliares) dejando estacionados los vehículos de manera permanente, día y noche, (para verificar este dato preguntar en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer Nº 1, o en el Juzgado de Instrucción Nº 7, entre otros).

Los aparcamientos disponibles en dicha sede judicial, son accesibles para todos los que allí trabajan, independientemente de su condición o categoría laboral, siempre que desarrollen sus tareas en el edificio en cuestión, sin que quepa lugar a discriminaciones por privilegiarse a determinado colectivo. Los recursos públicos deben tener un uso también público, es decir, que debe regularse conforme a los criterios constitucionales de igualdad, racionalidad y eficacia.

Teléfono y Fax: 958-028774

ccoo.granada.ius@juntadeandalucia.es

Teléfono atención afiliadas/os: 958-028816;



tribuna



Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia
de Granada
Sector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. **Granada**

Tlfno: Local Sindical: 958/028816
Fax Local Sindical: 958/028774

www.fsc.ccoo.es/andalucia

ABRIL 2010-Nº 82

Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez
Rosa Mª. Sedano Varela
Amador Maldonado Fernández

Fotógrafo:

El Nikon

Imprime:

La Canon

Distribución: El Justiciero

Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero
culpable

"El Justiciero"

Sumario

- CCOO SE OPONE A QUE LOS JUECES USEN EN EXCLUSIVA LOS APARCAMIENTOS INTERIORES DEL EDIFICIO DE LA CALETA.
- LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LOS PENALES DE SEVILLA APOYAN LA PROPUESTA DE CCOO DE RETIRAR EL PROYECTO PILOTO DEL SERVICIO COMÚN DE EJECUTORIA.
- CURSO SELECTIVO AUXILIO JUDICIAL.
- CONCURSO DE TRASLADOS 2010.
- EL PROCESO DE ACOPLAMIENTO PARA LA NUEVA OFICINA JUDICIAL (N.O.J.) NO CONLLEVA CONGELACIÓN DE NINGÚN TIPO PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE CONCURSO DE TRASLADO QUE SE CONVOQUE TRAS EL ACOPLAMIENTO.
- SECRETARIOS JUDICIALES PROMOCIÓN INTERNA.
- UN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECLARA LA NULIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE TURNOS DE SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.
- OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2010
- CCOO RECHAZA LOS RECORTES EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADOS POR EL GOBIERNO.
- CCOO SIGUE DEFENDIENDO CON FIRMEZA ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y CONSIGUIENDO MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA N.O.J.

Los funcionarios y funcionarias de los Penales de Sevilla apoyan la propuesta de CCOO de retirar el proyecto piloto del Servicio Común de Ejecutorias

CCOO ha sido el único sindicato que ha solicitado la retirada del proyecto piloto del Servicio Común de Ejecutorias en los Juzgados Penales de Sevilla, propuesta que ha sido apoyada por la mayoría de los funcionarios y funcionarias de estos órganos judiciales.

El Sector de Justicia de **CCOO** en Andalucía, ha presentado un escrito avalado con la firma de los funcionarios y funcionarias de los Juzgados Penales de Sevilla, dirigido al Secretario General de Justicia de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, solicitando la retirada del proyecto piloto del Servicio Común de ejecutorias penales y la apertura de un proceso negociador con los sindicatos representativos para desarrollar la nueva oficina judicial en estos órganos judiciales.

CCOO entiende necesario un cambio en la estructura de organización del trabajo de estos órganos judiciales, pero junto a los trabajadores y trabajadoras de los mismos, y solicitamos la retirada de este proyecto piloto que se pretende imponer por parte de la Consejería, para que en su lugar se inicien los trámites para la implantación de un nuevo modelo conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que tenga carácter definitivo **y que contenga la necesaria ampliación de plantilla, unas retribuciones adecuadas, una clarificación de funciones, y la aplicación del sistema de reasignación de efectivos previsto legalmente**, todo ello mediante la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo debidamente negociada con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras.

**CURSO SELECTIVO
AUXILIO JUDICIAL**

El Ministerio de Justicia nos informa que el curso selectivo de aprobados en el Cuerpo de Auxilio Judicial **comenzará el 26 de Abril.**

Concurso de traslados 2010

Fecha prevista de publicación en BOE: 21 de abril de 2010

El Ministerio de Justicia ha comunicado a los sindicatos que en el BOE del próximo 21 de abril, se publicará la Orden por la que se convoca concursos de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y

Auxilio Judicial de la Administración de Justicia para plazas vacantes y de nueva creación. (EN LOS PRÓXIMOS DÍAS DISPONDREMOS DE LOS LISTADOS DE CÓDIGOS DE CENTROS DE TRABAJO Y DE VACANTES).

EL PROCESO DE ACOPLAMIENTO PARA LA NUEVA OFICINA JUDICIAL (N.O.J.) NO CONLLEVA CONGELACIÓN DE NINGÚN TIPO PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE CONCURSO DE TRASLADO QUE SE CONVOQUE TRAS EL ACOPLAMIENTO

LOS TRABAJADORES SÓLO ESTARÁN CONGELADOS SI YA LO ESTUVIERAN CON ANTERIORIDAD POR HABER OBTENIDO DESTINO EN UN CONCURSO DE TRASLADO ANTERIOR

Se están produciendo escandalosas informaciones, tendenciosas, de algunos sindicatos, que demuestran que lo que más les preocupa es desinformar a los trabajadores vertiendo informaciones que no se corresponden en absoluto con la realidad.

Esos sindicatos demuestran el profundo desconocimiento de una situación que les impide defender los derechos de los trabajadores, y en este aspecto lo demuestran una vez más: aún no han sido capaces ni de enterarse ni defender algo tan importante que afecta a las condiciones de trabajo de todos nosotros en la puesta en marcha de la NOJ.

CCOO ya exigió hace mucho tiempo en la Mesa de negociación que en el proceso de acoplamiento de la NOJ una de las condiciones que debían respetarse era que ningún trabajador quedara congelado para participar en los concursos de traslado.

El Ministerio de Justicia aceptó la exigencia de CCOO y adoptó la decisión siguiente:

Lo que hemos conseguido, con la firma del Acuerdo de 10 de marzo, es que, además, **aquellos trabajadores a los que se les acople de manera forzosa y estuvieran congelados antes del proceso de acoplamiento, no se les aplicará la obligación de permanecer los dos años de la congelación en ese puesto y gozarán de la preferencia absoluta para obtener destino en un puesto de trabajo del centro de destino de origen en el primer concurso de traslado.**

LOS TRABAJADORES, AFECTADOS EN SU ÁMBITO POR LA PUESTA EN MARCHA DE LA N.O.J., NO QUEDARÁN CONGELADOS PARA PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES CONCURSOS DE TRASLADO POR HABER SIDO ACOPLADOS, TANTO DE FORMA VOLUNTARIA COMO FORZOSA, EN UN PUESTO DE TRABAJO, SEA IGUAL O DISTINTO AL QUE SE ENCONTRABAN DESTINADOS.

O DICHO DE OTRA MANERA, CADA TRABAJADOR ESTARÁ CONGELADO EL TIEMPO QUE MARCA EL RD 1451/2005 EN SU ARTÍCULO 46, EXCLUSIVAMENTE EN FUNCIÓN DE QUE TENGA ESA CONGELACIÓN CON ANTERIORIDAD AL PROCESO DE ACOPLAMIENTO.

SECRETARIOS JUDICIALES PROMOCION INTERNA

SOBRE LA OFERTA DE PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORÍA DE SECRETARIOS JUDICIALES A LOS APROBADOS O.E.P. 2008: EL MINISTERIO DE JUSTICIA SÓLO ACEPTA PARCIALMENTE LA REIVINDICACIÓN SINDICAL PUES SIGUE MANTENIENDO UNA POSICIÓN INACEPTABLE EN RELACIÓN CON LAS PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORÍA QUE DEBE OFRECER A LOS APROBADOS DE SECRETARIOS JUDICIALES POR PROMOCIÓN INTERNA.

El Ministerio de Justicia ha ampliado la oferta de plazas de segunda categoría hasta un total de 47, con las que ya iba a ofrecer anteriormente. Es decir las incrementa sólo en un 40 %, y tan sólo de algunos ámbitos territoriales, por lo que mantiene no ofrecer plazas de bastantes CCAA.

Si bien, tras la presión ejercida por CCOO ante el Ministerio de Justicia respecto a varios temas referidos a las oposiciones de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales, remitiéndole varios escritos tanto individualmente por CCOO como el escrito conjunto presentado en la mesa sectorial de hace unas semanas por CCOO, UGT y STAJ sobre la necesidad de ofertar todas las plazas de la 2ª categoría (ocupadas en la actualidad por Secretarios de provisión temporal) a los aprobados del Cuerpo de Gestión, por el turno de promoción interna, de Secretarios de la OEP-2008, el Ministerio no reconoce la reivindicación sindical en su verdadera extensión (exigimos que se oferten todas las plazas desiertas tanto de tercera como de segunda categoría), sólo la acepta parcialmente porque ofertar un mayor número de plazas, en total 47 plazas, de la 2ª categoría, para su provisión por los Gestores que han aprobado, por promoción interna, la oposición de Secretarios correspondiente a la convocatoria del 2008, es insuficiente, pues sigue sin ofrecer las plazas de todas las CCAA, como es su obligación.

Insistimos que a pesar de la modificación que realiza ahora el Ministerio, CCOO sigue reclamando que debe ofrecer todas las plazas desiertas, también de segunda categoría, y así se lo trasladamos a la Dirección General de Modernización.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2009:

En el BOE de 5 de Abril se publica Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales. **El plazo de diez días hábiles, para subsanación de defectos, comprende desde el día 6 al 16 de abril, ambos inclusive. La subsanación de la causa D "No presentar modelo de instancia normalizado", se subsanará presentando escrito adjuntando copia sellada del modelo 790 en su día presentado**

así como nuevamente el modelo 790 que está en vigor debidamente cumplimentado. (ESCRITO DE SUBSANACIÓN A VUESTRA DISPOSICIÓN EN EL LOCAL SINDICAL).

Igualmente se convoca a los aspirantes admitidos en el turno de promoción interna, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el 20 de Junio a las 10'30 horas, en Madrid en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, (Avda. de la Complutense s/nº, Ciudad Universitaria).

El Ministerio nos comunica que las fechas de ejercicios de la Convocatoria 2009 del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, serán las siguientes:

- 1º ejercicio promoción interna: 20/06/2010
- Comienzo del 2º ejercicio oral de promoción interna: 06/09/2010
- 1º ejercicio turno libre: 25/09/10

UN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECLARA LA NULIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE TURNOS DE SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia afirma en su sentencia que en la vigente normativa reglamentaria no existe la obligación de los funcionarios de sustituirse entre sí y que el establecimiento de estos turnos de sustituciones no está permitido por la normativa actual (art. 527 de la LOPJ y 74.2 del nuestro Reglamento, R.D 1451/2005), para permisos, vacaciones y licencias de corta duración, y que tales sustituciones conllevan una acumulación de funciones a las propias del puesto de trabajo, que repercute sobre su carga de trabajo y sobre el régimen de disfrute y planificación de permisos y vacaciones, sin compensación económica alguna. Esta contundente resolución viene a sumarse a otras dictadas por Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que anulaban designaciones individuales para sustituciones entre centros de trabajo distintos.

En este asunto, **CCOO** viene denunciando, desde siempre, la profunda injusticia que se está cometiendo con los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxilio Judicial obligados a sustituirse entre ellos durante días, sin relevación de funciones y sin percibir complemento alguno; igualmente hemos denunciado el agravio comparativo que supone que, en el mismo caso, los Secretarios Judiciales perciban un complemento de productividad de más de 60€ por día y los funcionarios de Auxilio sólo tengan derecho a percibir una ridícula indemnización para sustituciones continuadas de más de diez días, y por último hemos denunciado que a esta situación se ha llegado después de que el Ministerio haya diezmado la plantillas de los funcionarios de Auxilio para crear Servicios Comunes, reduciéndolas a un funcionario por órgano judicial lo que ha favorecido la comisión de toda clases de abusos bendecidos por Secretarios Coordinadores, Se-

cretarios de Gobierno, Presidentes de TSJ y por el propio CGPJ.

Si bien esta situación deberá quedar resuelta con la entrada de la NOJ, lo cierto es, que hasta ese momento, el Ministerio de Justicia y las CCAA con competencias deben cumplir escrupulosamente con la normativa en materia de sustituciones de la que se hacen eco las Sentencias aludidas y en los supuestos de permisos, vacaciones y licencias de corta duración no pueden obligar a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio a sustituirse entre sí.

CCOO aplaude estas Sentencias, coincidentes con el contenido de las reclamaciones que venimos realizando, que suponen un avance en la defensa de los derechos laborales de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, y defenderá su aplicación en aquellos Juzgados y Tribunales donde todavía se está obligando ilegalmente a los trabajadores a realizar estas sustituciones.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2010

PUBLICADA EN EL BOE DE 1 DE ABRIL

PLAZAS TOTALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LAS OEP 2009 y 2010: MINISTERIO DE JUSTICIA Y CC.AA. TRANSFERIDAS

	AMBITO MINISTERIO	CC.AA.
	OEP 2009 + 2010	OEP 2009 + 2010
GESTIÓN	63	979
TRAMITACIÓN	224	1.850
AUXILIO JUDICIAL	275	791
TOTALES	562	3.620

CCOO rechaza los recortes en la Oferta de Empleo Público aprobados por el Gobierno



La Federación de Servicios a la Ciudadanía (F.S.C.) de CCOO ha mostrado su rechazo a la Oferta de Empleo Público (OEP) aprobada por el Consejo de Ministros en fecha 30 de marzo, y que se ha publicado en el BOE de 1 de Abril, que reduce al 10 por ciento la Tasa de Reposición de Efectivos en las administraciones públicas y puede poner en riesgo unos servicios públicos de calidad a los que tiene derecho la ciudadanía.

La FSC-**CCOO** siempre se ha declarado contraria a la limitación de los efectivos que se reponen en las administraciones y servicios públicos, por lo que considera un error que esta tasa, establecida en el 15 por ciento en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) de 2010, se reduzca ahora al 10 por ciento (de cada 100 funcionarios que causen baja en la su puesto sólo se podrá contratar a 10).

De hecho, **CCOO** ya se manifestó en contra de su aplicación durante las negociaciones del Acuerdo del Dialogo Social Gobierno-Sindicatos para la Función Pública, en el que incluso se incluyeron criterios y fórmulas para flexibilizar esta limitación.

En opinión de la FSC-**CCOO**, resulta incongruente que en un momento en el que numerosos sectores económicos defienden la creación de empleo ante el escenario de crisis sea precisamente en el conjunto de las administraciones públicas donde se produzcan esos recortes.

La FSC-**CCOO** advierte igualmente de que el hecho de que no se cubran convenientemente

las vacantes que se vayan produciendo en las administraciones y empresas públicas redundará en perjuicio de los ciudadanos, que no podrán contar unos servicios públicos de calidad a los que tienen derecho. Si esos puestos de trabajo no se reponen, se mantendrá la elevada tasa de temporalidad y, consecuentemente, los organismos no podrán cumplir los objetivos.

El uso de esta medida por anteriores gobiernos - la tasa de reposición estuvo establecida en un 25 por ciento desde mediados de los años noventa hasta finales-, significó un importante deterioro del servicio público y operó como un acicate a la externalización y privatización de los servicios que los servidores públicos no podían atender por falta de recursos.

Tras recordar que ya en 2009 el Gobierno redujo de forma notable la convocatoria de Oferta de Empleo Público justificando la medida en el grave escenario de crisis económica y financiera, la FSC-**CCOO** ha anunciado que estudiará posibles medidas para garantizar el empleo en las administraciones públicas.

CCOO SIGUE DEFENDIENDO CON FIRMEZA ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y CONSIGUIENDO MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA N.O.J.

Tras lograr el pasado 10 de marzo, con la firma del Acuerdo suscrito por **CCOO**, UGT y STAJ con el Ministerio de Justicia, garantizar derechos muy importantes para los trabajadores en la NOJ, en la reunión de la mesa celebrada en Madrid, **CCOO** ha expuesto toda una serie de alegaciones al borrador de Orden y RPTs de Burgos y Murcia que nos remitieron hace unos días, a fin de que sean recogidas por el Ministerio y de las que la Administración ya ha anunciado que acepta algunas muy importantes de nuestras reclamaciones, como:

- ✓ La Orden debe recoger claramente que los turnos de guardia serán establecidos conforme a la legislación vigente y, en todo caso, se establecerán, como mínimo, asegurando que los trabajadores que actualmente las realizan las sigan realizando y percibiendo con igual frecuencia que en la actualidad, pues esta redacción garantiza el cumplimiento del acuerdo.
- ✓ Los puestos de Coordinación con la Oficina Fiscal (EF), puestos ubicados en un determinado Centro Penitenciario (C.P) y puestos de Gestión que conllevan la colaboración en materia de gestión administrativa (PC) tienen que ser puestos diferenciados, **cubrirse de forma exclusivamente voluntaria** y conllevar una retribución superior. Además un mismo puesto no puede ser, a la vez, diferenciado con dos tareas PC-EF.
- ✓ Los puestos de trabajo con horario especial (H.E) y aquellos otros con dedicación especial (DE), éstos últimos que conllevan una jornada de 40 hs.

distribuida conforme a la Resolución del 2005 que aprueba el calendario laboral en la Administración de Justicia, debe recogerse expresamente **que serán cubiertos de manera exclusivamente voluntaria**, ser negociados expresamente en la Orden y no sólo aparecer en las RPTs (como Atención al público –DE-, y algunos de Actos de comunicación –HE-), además se ha de negociar el horario concreto en el caso de los puestos con horario especial de tarde (pero con igual jornada y por tanto tendrán igual retribución que en horario de mañana al tener carácter voluntario; curiosa es la propuesta de CSIF que, pese a tener igual jornada que por la mañana y voluntario propone un complemento superior para el horario de tarde)

✓ Debe quedar claro que se garantizará en el acoplamiento para el puesto de Gestor de Asistencia a la Víctima, pese a que se trata de un puesto singularizado, que todos aquellos que actualmente se encuentran desempeñando tal puesto puedan confirmarse en el mismo, a lo que el Ministerio ha contestado que comparte nuestro criterio; escandalosamente el sindicato CSIF ha solicitado que estos puestos sean cubiertos por concurso de méritos, valorándose como mérito la Licenciatura en Criminología, expulsando así de estos puestos singularizados a numerosos Gestores actualmente destinados en la OAV,. **Así defiende CSIF los derechos de los trabajadores.**

✓ **CCOO** ha exigido que el Plan de Actuación de Violencia que actualmente se percibe debe

incrementar el complemento específico de estos puestos de trabajo. El Ministerio ha garantizado que el PAC de violencia va a seguir abonándolo en iguales condiciones a los destinados en las UPAD de violencia

✓ El complemento específico de los puestos de trabajo diferenciados con Dedicación especial (DE) deberá incrementarse con las cuantías correspondientes a la prolongación de jornada que actualmente se cobran (12, 10 u 8 puntos según el Cuerpo), a lo que el Ministerio ha respondido que no aparece en la RPTs, pero se abonarán como retribuciones complementarias variables.

✓ **CCOO** ha propuesto que es el momento de negociar un verdadero complemento de productividad asociado al rendimiento óptimo de todo el órgano, para que dicho complemento sea percibido en condiciones de igualdad por todos los integrantes del mismo, desde el Cuerpo de Auxilio hasta el Juez, evitando así los aberrantes complementos de productividad que se abonan a unos colectivos por lo que hacen los trabajadores de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio. El Ministerio ha respondido que traerá más adelante a la mesa su negociación.

Además, **CCOO** ha interpelado al Ministerio sobre algunas cuestiones que es conveniente dejar claro y que así lo ha garantizado:

1º) **CCOO** ha exigido al Ministerio que debe seguir cumpliendo con la legalidad vigente en relación con la Instrucción de susti-

tuciones, por lo tanto, debe garantizar que las actuales sustituciones, comisiones de servicio, adscripciones provisionales y nombramiento de interinos, se van a mantener en la NOJ, a lo que la Directora ha respondido que se mantendrán.

2º) CCOO ha exigido al Ministerio que el respeto a la aplicación del art. 529 de la LOPJ y del art. 43 del Reglamento, conlleva obligatoriamente mantener la no limitación por razón de la localidad de destino en el concurso de traslados, y por tanto, el trabajador no debe estar limitado a la hora de pedir una UPAD concreta de la misma u otra jurisdicción. El Ministerio ha respondido que no está en discusión esta cuestión en el proceso de acoplamiento, y para el primer concurso que se convoque con arreglo a la NOJ (año 2011) el ministerio va a analizar cuidadosamente esta propuesta y lo traerá a la mesa.

3º) CCOO ha vuelto a exigir la cobertura de los puestos de las Unidades Administrativas por personal de la Administración de Justicia, a lo que el Director ha asegurado que el proyecto de creación de UU.AA será traído a la mesa sectorial para su negociación cuando lo tengan.

Además de lo anterior, **CCOO** ha vuelto a solicitar el incremento de las dotaciones de plantilla en las UPADs y en los SCP, y también la necesidad de separar por órdenes jurisdiccionales aquellas secciones de los SCOP y SCEJ que unifican varios órdenes

CCOO ha solicitado que el complemento específico de los puestos de trabajo con destino en el Centro Penitenciario (CP) debe incrementarse en las mismas cuantías que suponen el complemento por salidas a centros penitenciarios; Además,

aquellos trabajadores que actualmente cobran este complemento deben seguir percibiéndolo en la cuantía actual y figurar la misma en la RPT.

CCOO ha solicitado que el complemento específico de los Equipos de Apoyo, debe incrementarse en las mismas cuantías que el complemento del servicio de apoyo en el TSJ, además, **CCOO** ha propuesto que se incrementen las dotaciones de Gestores y Tramitadores en estos Equipos y que se incluya expresamente dotación del Cuerpo de Auxilio.

CCOO nos hemos vuelto a oponer a la cobertura de puestos por Libre Designación de cualquier Cuerpo y además hemos anunciado una campaña contra las libres designaciones informando a todos los trabajadores de la conveniencia de no solicitar estos puestos en el concurso que se convocará a tal efecto, que además no conllevan una mayor retribución respecto a cualquier otro puesto genérico,

CCOO nos hemos vuelto a oponer a muchas de las funciones que se siguen recogiendo en la Orden y hemos solicitado su revisión, y en muchos casos su eliminación, y anunciado que **CCOO** seguirá combatiendo regulaciones arbitrarias e injustas en esta cuestión. Entre otras reclamaciones hemos exigido:

- ✓ que se delimiten las funciones por cuerpos en cada UPAD y cada sección de cada SCP;
- ✓ que no existan funciones repetidas en varios cuerpos;
- ✓ que se eliminen expresiones como *"funciones análogas"*, *"funciones acordes a la cualificación profesional"*, *"las encomendadas por el superior jerárquico"*...

✓ que los Secretarios asuman funciones ejecutivas y no sólo de control y vigilancia, por ejemplo, entre sus funciones se contemple la realización de las subastas judiciales y no sólo su gestión, la realización de la estadística y no sólo su gestión, la cuenta de consignaciones, mandamientos de pago y transferencias...;

✓ que se elimine de la función de los Tramitadores la de asistir a los juicios para confeccionar el acta,.....

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS:

✓ **Sobre la fecha del 4 de mayo como fecha de implantación de la N.O.J.:** El Director de Modernización ha reconocido que, pese a que el 4 de mayo entran en vigor las leyes procesales, **no podrá ser la fecha de inicio de la implantación y ésta se retrasará** –sin fijar fecha aproximada- hasta que se publique la Orden y las RPTs en el BOE, y se realicen los concursos específicos y todo el proceso de acoplamiento (calcula que unos 70 días después de la publicación en el BOE). Además ha asegurado que no se implantará en todas las ciudades al mismo tiempo, sino que irán unas ciudades detrás de otras.

✓ **Modificación del Reglamento de Ingreso conforme al Acuerdo de 28 de octubre sobre las UPADs firmado con CCOO, UGT y STAJ:** tras el informe favorable del CGPJ, el Ministerio lo remitió por la vía de urgencia al Consejo de Estado, último trámite para su aprobación por el Consejo de Ministros.